

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 707/2023**

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 12/06/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional (S) del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 1108181/29/2023 de 15 de mayo de 2023 del Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta RA N° 240/823/2023 de 25 de mayo de 2023 del Servicio Agrícola y Ganadero.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento (Carta SENASA-DG-418-2023 del 05 de junio de 2023).

### **RESUELVO:**

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROLESUR S.A.
RUT:	77.248.157-8
Dirección:	QUINCHILCA N° S/N, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	10-13
Mercado o País:	COSTA RICA

Actividad	Especie		Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de Productos Lácteos	Bovino	Quesos	Quesos madurados (Gouda)

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **19 de junio de 2026**.
- 4. Derógase la Resolución Exenta N° 761/2022, emitida con fecha 06 del junio de 2022, por renovación de

la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria del mercado de destino.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



# RUBEN MARCOS COFRE SEPULVEDA DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RIOS

### CTH/ASG/MAP

# Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Daniel Andres Escobar Rojas Jefe de Oficina Oficina Sectorial Paillaco Oficina Regional Los Rios
- Nataly Oyarzo Silva Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios Oficina Regional Los Rios
- Erich Becker Tengner Representante legal PROLESUR S.A.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=139696992&hash=25626